

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 11 de Octubre de 1932.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
<b>Títulos 4 % exterior (22 de Agosto de 1919).</b>							
10-10-932	63,40	Serie B, de 50.000 pesetas nominales.....	63,75	10-10-932	93,85	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
10-10-932	63,40	» E, de 25.000 » » » .....	63,75	10-10-932	93,35	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.869.....	94,35
10-10-932	63,60	» D, de 12.500 » » » .....	63,75	10-10-932	93,85	» E, de 25.000 » » » 1 al 15.000.....	
10-10-932	64,40	» C, de 5.000 » » » .....	64,45	10-10-932	94,00	» D, de 12.500 » » » 1 al 26.600.....	94,50
10-10-932	64,40	» B, de 2.500 » » » .....	64,45	10-10-932	94,00	» C, de 5.000 » » » 1 al 244.100.....	94,50
10-10-932	64,40	» A, de 500 » » » .....	64,45	10-10-932	94,50	» B, de 2.500 » » » 1 al 288.000.....	94,50
10-10-932	61,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	61,50			» A, de 500 » » » 1 al 886.067.....	95,00
<b>4 % exterior (estampillado) enajenado por emisión 1924.</b>							
5-10-932	78,40	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	78,75	6-10-932	80,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
10-10-932	78,60	» E, de 12.000 » » » .....	78,75	7-10-932	81,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	81,50
6-10-932	79,25	» D, de 6.000 » » » .....	79,25	10-10-932	81,25	» E, de 25.000 » » » 1 al 9.000.....	81,50
6-10-932	79,25	» C, de 4.000 » » » .....	79,25	10-10-932	81,25	» D, de 12.500 » » » 1 al 15.000.....	81,50
10-10-932	79,05	» B, de 2.000 » » » .....	79,85	10-10-932	81,25	» C, de 5.000 » » » 1 al 144.000.....	81,50
10-10-932	80,00	» A, de 1.000 » » » .....	80,00	10-10-932	81,25	» B, de 2.500 » » » 1 al 169.000.....	81,50
7-10-932	79,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		10-10-932	81,25	» A, de 500 » » » 1 al 520.236.....	81,50
<b>4 % amortizable, emisión 1908, enajenada por la de 1929.</b>							
23-9-932	72,00	Serie H, de 25.000 pesetas nominales.....	71,20	16-8-929	72,10	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)	
10-10-932	71,20	» D, de 12.500 » » » .....	71,20	1-8-932	67,50	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
10-10-932	71,20	» C, de 5.000 » » » .....	71,20	10-10-932	68,25	» G, de 100.000 » » » 1 al 725.....	
4-10-932	71,20	» B, de 2.500 » » » .....	71,20	10-10-932	68,25	» F, de 50.000 » » » 1 al 8.625.....	68,50
7-10-932	71,20	» A, de 500 » » » .....	71,20	10-10-932	68,25	» E, de 25.000 » » » 1 al 18.552.....	68,50
<b>5 % amortizable, emisión 1908, enajenada por la de 1929.</b>							
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	80,00	10-10-932	68,25	» D, de 12.500 » » » 1 al 14.999.....	68,50
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » » » .....	80,00	10-10-932	68,25	» C, de 5.000 » » » 1 al 80.000.....	68,50
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » » » .....	80,00	10-10-932	68,25	» B, de 2.500 » » » 1 al 75.000.....	68,50
22-8-931	81,25	» C, de 5.000 » » » .....	81,25	10-10-932	68,25	» A, de 500 » » » 1 al 202.500.....	68,50
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » » » .....	81,75	20-3-930	66,50	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)	
22-7-931	81,75	» A, de 500 » » » .....	81,75	2-9-932	78,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
<b>5 % amortizable, emisión 1917, enajenada por la de 1928.</b>							
27-9-932	83,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	84,00	27-9-932	78,50	» G, de 80.000 » » » 1 al 915.....	
5-10-932	83,00	» E, de 25.000 » » » .....	84,00	27-9-932	78,50	» F, de 40.000 » » » 1 al 4.659.....	77,75
10-10-932	84,00	» D, de 12.500 » » » .....	84,00	10-10-932	77,25	» E, de 20.000 » » » 1 al 5.000.....	
10-10-932	84,00	» C, de 5.000 » » » .....	84,00	10-10-932	77,25	» D, de 10.000 » » » 1 al 10.011.....	
10-10-932	84,00	» B, de 2.500 » » » .....	84,00	10-10-932	77,25	» C, de 4.000 » » » 1 al 20.000.....	77,75
10-10-932	84,00	» A, de 500 » » » .....	84,00	10-10-932	77,25	» B, de 2.000 » » » 1 al 50.000.....	77,75
<b>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.</b>							
14-9-932	94,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....	94,00	10-10-932	77,25	» A, de 400 » » » 1 al 141.500.....	77,75
26-7-932	92,60	» E, de 25.000 » » » 1 al 580.....	94,00	29-9-932	83,75	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)	
14-9-932	94,50	» D, de 12.500 » » » 1 al 1.640.....	94,00	26-9-932	84,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
10-10-932	93,75	» C, de 5.000 » » » 1 al 19.800.....	94,00	26-9-932	84,00	» E, de 25.000 » » » 1 al 3.000.....	
10-10-932	93,75	» B, de 2.500 » » » 1 al 15.400.....	94,00	10-10-932	83,50	» D, de 12.500 » » » 1 al 6.000.....	
12-10-932	94,0	» A, de 500 » » » 1 al 78.900.....	94,00	10-10-932	82,50	» C, de 5.000 » » » 1 al 29.000.....	83,50
<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)</b>							
10-10-932	93,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	94,00	10-10-932	83,50	» B, de 2.500 » » » 1 al 25.000.....	84,00
10-10-932	93,00	» E, de 25.000 » » » 1 al 2.800.....	94,00	10-10-932	83,50	» A, de 500 » » » 1 al 85.000.....	84,00
7-10-932	93,00	» D, de 12.500 » » » 1 al 6.000.....	94,00	<b>Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)</b>			
10-10-932	93,50	» C, de 5.000 » » » 1 al 40.000.....	94,00	10-10-932	93,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
10-10-932	94,00	» B, de 2.500 » » » 1 al 22.000.....	94,00	10-10-932	93,00	» E, de 25.000 » » » 1 al 2.800.....	93,25
10-10-932	94,00	» A, de 500 » » » 1 al 80.000.....	94,00	10-10-932	93,50	» D, de 12.500 » » » 1 al 6.000.....	93,25
				10-10-932	94,00	» C, de 5.000 » » » 1 al 40.000.....	93,00
				10-10-932	94,00	» B, de 2.500 » » » 1 al 22.000.....	94,00
				10-10-932	94,00	» A, de 500 » » » 1 al 80.000.....	94,00

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Desembolsado — 9/0	CAMBIOS PUBLICADOS — 0/0
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
28-1-931	98,00	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929), En diferentes series.....		10-10-932 520,00 15-7-932 309,00 20-9-932 210,00 10-10-932 104,00 10-10-932 188,00 10-10-932 81,00	Banco de España..... Banco Hipotecario de España... Banco Español de Crédito..... Banco Hispano-Americano..... Compañía Arrend.ª de Tabacos... Altos Hornos de Vizcaya..... Socied. Gral. Azu- (Preferentes... carera España... (Ordinarias.... Unión Española de Explosivos... Ferrocarriles M. Z. A..... Idem Norte de España..... Banco Español Río de la Plata.	500 500 250 500 500 500	80	520,00	
10-10-932 10-10-932	205,00 205,00	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años. Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082..... » B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	205,00 205,00	10-10-932 44,25 10-10-932 629,00 7-10-932 167,00 10-10-932 226,00 7-10-932 80,00	Bonos del Banco de España..... Cédulas del Banco Hipotecario. Idem id. id..... Idem id. id..... Idem id. id..... Idem Banco de Crédito Local... Sociedad General Azuc.ª España. F. C. M. Z. A., Va- (Serie A. lladolid a Ariza..... — B. — C. 1.ª serie. Idem Norte de España. 2.ª serie. Id. Emisión 17 de 3.ª serie. Enero de 1905..... 4.ª serie. 5.ª serie.	500 500 100 500 500 500 500 500 500 500 500 500	Interés anual por 100	626,00 168,00 78,00	
19-1-932 2-2-932 19-8-932 22-7-932	90,00 80,00 93,00 93,25	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687..... » B, de 500 » 1 al 6.031..... » B, de 5.000 » 1 al 14.434..... En diferentes series.....		9-7-931 400,00 10-10-932 80,50 10-10-932 84,50 10-10-932 96,75 7-10-932 91,75 10-10-932 78,50 10-10-932 75,00 19-4-932 67,00 31-3-931 70,75 22-12-931 60,00 13-6-929 72,50 13-6-929 71,25 13-5-929 72,50 13-5-929 72,50 28-5-925 64,00		600 500 100 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500	4 4 5 6 6 6 4 4 1/2 4 3 3 3 3	80,75 84,25 96,75	
10-10-932 10-10-932 27-9-932 12-2-932	90,25 90,00 90,50 85,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000..... » B, de 5.000 » 1 al 50.000... » C, de 25.000 » 1 al 6.000... En diferentes series.....	91,00 91,00	10-10-932 98,60 3-10-932 81,50 10-10-932 68,25 10-10-932 67,25	Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones ..... Expropiaciones del Interior..... Empréstito "Villa Madrid", 1914. Idem id., 1918..... Cédulas del Ensanche.....	100 500 500 500 500		98,50	
5-10-932 4-10-932 28-9-932 10-9-929	80,50 80,80 81,25 91,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000... » B, de 5.000 » 1 al 35.000... » C, de 25.000 » 1 al 4.000... En diferentes series.....	81,00 80,80						
10-10-932 10-10-932 10-01-932 1-6-931	80,50 80,50 80,50 81,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1929. Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000... » B, de 5.000 » 1 al 60.000... » C, de 25.000 » 1 al 6.000... En diferentes series.....	81,00 80,50						

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS		Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 413, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.					
		PLAZAS	Cambios máximos	Cambios mínimos	PLAZAS	Cambios máximos	Cambios mínimos
4 por 100 perpetuo al contado.....	558.600	París ...	48,05		New-York	12,23	
Idem fin corriente.....	5	Bruselas.	170,20		Berlín ...	2,915	2,905
Idem fin próximo.....	5	Zurich ..	230,60		Estocolmo		
4 por 100 amortizable.....	47.000	Berna...			Oslo.....		
5 por 100 amortizable.....	25.500	Ginebra ..			Praga ...		
Acciones del Banco de España.....	10.000	Roma ...	62,65		Lisboa...		
Idem del Banco Hipotecario.....	»	Milán ...			Argentina		
Idem de la Arrendataria de Tabacos...	»	Londres.	42,25				
Azucarera.—Preferentes .....	»						
Idem.—Ordinarias .....	»						
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %..	1.000						
Idem id. al 6 %.....	28.000						

## SUBASTAS

### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE CUENCA

#### REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 19 del actual de 1932, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Fernel, Toledo y Valencia, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta urgente de reparación en los kilómetros 13 al 15 y 17 al 19 de la carretera de Osa de la Vega a Villamayor de Santiago, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 25.749,65 pesetas; siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional de 772,49 pesetas, o sea, el 3 por 100 del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Cuenca, situada en la calle del Parque de Canalejas, núm. 3, el día 24, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicas, modelo de proposición, que se ajustará al publicado en la Gaceta de 12 de Abril de 1929, y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras en el Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones para cada proyecto, según el modelo que se acompaña, se extenderán en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desmenuándose, desde luego, las que al abrirse no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Los licitadores se obligan a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y las Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes y año, sobre contratación de obras o servicios públicos, y a acompañar, juntamente con la licitación, el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Cuenca, 7 de Octubre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Leonardo Nieva.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., con cédula personal número ...; enterado del anuncio publicado en ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicación en pública subasta de las obras de ... del firme de los

kilómetros ... de la carretera de ..., en esta provincia, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (en letra), acompañando la justificación de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921.

S—1265

### AYUNTAMIENTO DE GERONA

Conforme a lo acordado por este Ayuntamiento, se anuncia la venta en pública subasta de veinte solares resultantes de urbanización de terrenos que ocupó el antiguo baluarte del Gobernador de la Zona de Ensanche de Figuerola, de esta ciudad.

La subasta tendrá lugar con arreglo a las condiciones del pliego que a continuación se inserta y se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo del presente anuncio, y a las disposiciones del artículo 15 y concordantes del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Anunciados el acuerdo y condiciones de esta subasta, a los efectos del artículo 25 del citado Reglamento, no se ha presentado contra los mismos reclamación alguna.

Gerona, 8 de Octubre de 1932.—El Alcalde Presidente accidental, Miguel de Palol.

#### Modelo de proposición.

Don N. N. ..., enterado del pliego de condiciones para la subasta de solares resultantes de urbanización de terrenos que ocupó el baluarte del Gobernador en la Zona de Ensanche de Figuerola, de esta ciudad, ofrece adquirir con arreglo a dichas proposiciones el (o los) que a continuación se expresa: Número del solar; precio (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Pliego de condiciones para la venta en pública subasta de los solares procedentes del baluarte del Gobernador.

#### Condiciones facultativas.

1.ª En virtud de acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de Septiembre último, se sacan a pública subasta los solares procedentes del baluarte del Gobernador, con arreglo al plan formulado por el Arquitecto municipal, en el que consta la superficie de cada solar y numeración de los mismos desde el número 1 al 20 inclusive.

2.ª El tipo unitario de subasta será el de 2,50 pesetas palmo cuadrado para aquellos solares ángulos, los cuales están señalados en el plano con los números 1, 4, 7, 14 y 15, y el de dos pesetas palmo cuadrado para los restantes.

3.ª Los solares se venden libres de todo gravamen y en pleno dominio, pudiendo el comprador edificarlos en la forma que mejor le plazca, debiendo sujetarse solamente a las condiciones que imponen las Ordenanzas municipales vigentes y las de Ensanche.

4.ª Las extensiones calculadas a los solares de que se trata, a reserva de

la posible rectificación que autoriza la condición tercera administrativa, son las siguientes:

Solar núm. 1, 353 metros cuadrados, 9.294 palmos cuadrados.

Solar núm. 2, 342 metros cuadrados, 9.004 palmos cuadrados.

Solar núm. 3, 380 metros cuadrados, 10.005 palmos cuadrados.

Solar núm. 4, 430 metros cuadrados, 11.321 palmos cuadrados.

Solar núm. 5, 455 metros cuadrados, 11.980 palmos cuadrados.

Solar núm. 6, 203 metros cuadrados, 5.345 palmos cuadrados.

Solar núm. 7, 236 metros cuadrados, 7.530 palmos cuadrados.

Solar núm. 8, 265 metros cuadrados, 6.977 palmos cuadrados.

Solar núm. 9, 265 metros cuadrados, 6.977 palmos cuadrados.

Solar núm. 10, 365 metros cuadrados, 9.610 palmos cuadrados.

Solar núm. 11, 365 metros cuadrados, 9.610 palmos cuadrados.

Solar núm. 12, 349 metros cuadrados, 8.952 palmos cuadrados.

Solar núm. 13, 290 metros cuadrados, 7.635 palmos cuadrados.

Solar núm. 14, 367 metros cuadrados, 9.663 palmos cuadrados.

Solar núm. 15, 240 metros cuadrados, 6.319 palmos cuadrados.

Solar núm. 16, 213 metros cuadrados, 5.608 palmos cuadrados.

Solar núm. 17, 245 metros cuadrados, 6.473 palmos cuadrados.

Solar núm. 18, 265 metros cuadrados, 6.977 palmos cuadrados.

Solar núm. 19, 302 metros cuadrados, 7.951 palmos cuadrados.

Solar núm. 20, 372 metros cuadrados, 9.794 palmos cuadrados.

#### Condiciones económicas administrativas.

1.ª La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta ciudad el primer día hábil siguiente al término de veinte días, también hábiles, contaderos a partir del inmediato siguiente a la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, presidiendo la Mesa el señor Alcalde o Teniente en quien delegue.

2.ª La licitación podrá verificarse por una, varias o la totalidad de los solares señalados en las antecedente condiciones facultativas, formulándose, no obstante, las ofertas, dentro del mismo pliego, separadamente para cada solar. Si entre las proposiciones admitidas hubiese dos o más iguales, más ventajosas que las restantes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana entre sus autores, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

3.ª Servirá de tipo para la licitación todo aumento, en el cual se considerará mejora, a los efectos del remate, la cantidad correspondiente al valor de cada solar computado con arreglo a la extensión y precio unitario que en las condiciones facultativas se señalan. Verificada la adjudicación, y antes de la otorgación de escritura, se procederá al replanteo y deslinde del solar, cuyo resultado, cuando arroje la diferencia en más o en menos, con la extensión señalada en el presente pliego, otorgará de...

cho, así al rematante como al Ayuntamiento, a obtener la rectificación del precio de remate por medio del correspondiente prorrateo.

4.ª Será requisito indispensable para tomar parte en la subasta la consignación en la Caja del Ayuntamiento o en la General de Depósitos o Sucursales de la cantidad correspondiente al 5 por 100 del valor total de cada uno de los solares licitados, con arreglo a la extensión y precio unitario respectivos, a tenor del presente pliego. Estos depósitos podrán hacerse en cualquiera de las formas que autoriza el artículo 11 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

5.ª Las proposiciones, extendidas en papel de clase sexta y reintegradas con sello municipal de una peseta, habrán de ser presentadas en Secretaría municipal, de diez a trece, de todos los días hábiles comprendidos dentro del plazo de los veinte siguientes al de la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID. Dichas proposiciones se entregarán en sobre cerrado, a satisfacción del presentador, el cual podrá lacrar, precintar o adoptar cuantas medidas de seguridad estime necesarias a su derecho en todos y cada uno de los sobres en que encierre su proposición, y en el anverso del que contenga y cierre todos los demás, deberá consignar, por escrito y firmar, lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de solares procedentes de derribo del antiguo Baluarte del Gobernador". A cada proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo acreditativo del depósito provisional expresado en la antecedente cláusula y el Timbre de 2,50 pesetas, para reintegro del recibo, certificación que habrá de entregarse al presentador.

6.ª Transcurrido el plazo para admisión de reclamaciones que determina el artículo 16 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, y hecha la adjudicación definitiva, los rematantes deberán concurrir a las Casas Consistoriales, el día y hora que oportunamente se les dará a conocer, dentro del plazo máximo de treinta, para la otorgación de la correspondiente escritura y pago del precio de adjudicación. En caso de incomparecencia al referido acto en el plazo señalado, o en otro que dentro de una prórroga de diez días pueda concederse, se tendrá por rescindida la adjudicación con pérdida de la fianza.

7.ª El contrato se entenderá otorgado a riesgo y ventura, sin derecho a rescisión en ningún caso, y a modificación del tipo de remate, únicamente en el previsto por la condición tercera del presente pliego.

8.ª La presentación del pliego constituye, desde luego, al postor en la obligación de cumplimiento de contrato con arreglo a las presentes condiciones, caso de serle adjudicado definitivamente. El Ayuntamiento queda obligado para con el postor desde la adjudicación definitiva.

9.ª Será obligación de cada adjudicatario satisfacer los gastos de escritura y demás que ocasione el respectivo contrato, y de todos ellos, a prorrata del tipo señalado a cada solar en la primera condición del presente pliego, los de anuncio y subasta, quedando a cargo del Ayuntamiento

to las fracciones correspondientes a los solares no adjudicados.

10. Para todos los incidentes que puedan suscitarse en la realización del presente concurso, serán competentes las Autoridades y Tribunales del domicilio de esta Corporación municipal.

11. Para el bastanteo de poderes de los concursantes que suscriban propuestas en representación, quedan autorizados todos los señores Letrados del Colegio de esta ciudad.

El Secretario, Juan Viñas.—Visto bueno: el Alcalde accidental, Miguel de Palop.

S—1700

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Habiéndose observado algunos errores en el anuncio publicado en el número de ayer, día 10, sobre provisión del cargo de Secretario de la Corporación, a continuación se reproduce debidamente rectificado:

La excelentísima Diputación provincial, en sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Gestora el 6 del actual, convocada al efecto en el *Boletín Oficial* de esta provincia de 30 del próximo pasado mes de Septiembre y en 29 del mismo personalmente a los señores Diputados para dar cumplimiento al Decreto publicado en la GACETA de 29 de Julio último resolviendo el concurso para proveer la plaza de Secretario en propiedad de esta Diputación, nombró, por cinco votos y tres en blanco, de los ocho señores que actualmente constituyen dicha Comisión Gestora, Secretario en propiedad de esta Diputación a don Sinesio Martínez Fernández Yáñez, concursante a dicha plaza y perteneciente por oposición al Cuerpo de Secretarios.

Lo que se publica a efectos de notificación de la designación hecha a los señores concursantes a la repetida plaza; previniéndoles del derecho que les asiste, si se creen lesionados en sus intereses, para interponer el recurso contencioso administrativo que determina el artículo 24 del Reglamento de Funcionarios provinciales en relación con el 169 del Estatuto provincial en el plazo de tres meses.

Madrid, 7 de Octubre de 1932.—El Secretario accidental, Valentín Rivera.—Visto bueno, el Presidente, Rafael Salazar Alonso.

P—506

#### AYUNTAMIENTO DE ROSAL DE LA FRONTERA

El Ayuntamiento de esta villa, en su sesión supletoria a la ordinaria del día 20 de Agosto último, celebrada el 22 del mismo, adoptó, entre otros, el siguiente

Acuerdo. "Acto seguido se dió igualmente lectura de una certificación facultativa que ha recibido esta Alcaldía, y que, copiada, es como sigue:

Certificado médico oficial. Colegio de Vizcaya.—Don Opás de la Fuente Zamora y D. Juan Muguría Villanueva, Licenciados en Medicina y Cirugía, con residencia en (ilegible), inscritos con el número 436 y 582, en el Co-

legio oficial de Médicos de esta provincia.

Certifico: Que D. Tomás Menchaca y Urquiza, Médico de profesión, soltero, de treinta y cuatro años de edad, padece reumatismo articular agudo, franco, febril, con endocarditis concomitante que le impide dedicarse a su profesión y hacer viaje alguno.

Y para que así conste donde convenga, y a instancias del interesado, expido el presente certificado, en Bilbao a 11 de Agosto de 1932.—Juan Muguría.—Opás de la Fuente.

El Sr. Alcalde manifestó a continuación que dicho documento lo había recibido en un sobre, por correo, y sin venir acompañado de ningún otro, no obstante lo cual, se sabe ha de referirse al Médico titular Inspector municipal de Sanidad de esta villa, que se hallaba disfrutando licencia por enfermo; pero que hacía notar a la Corporación que la circunstancia de no venir unido a petición de ninguna clase, estando ya vencido con exceso todo el tiempo de permiso que se le concedió a mencionado Facultativo, así como la forma tan clara y terminante en que aparece demostrado y *certificado* por los dos Médicos que lo autorizan que el referido D. Tomás Menchaca y Urquiza padece una enfermedad que le impide dedicarse a la profesión y hacer viaje alguno, sin hacer salvedad ni aclaración de ninguna clase respecto de la posible curación en fecha cercana ni remota, hace suponer, lógicamente pensando, que se trata de una renuncia tácita que hace de su plaza de Médico titular Inspector municipal de esta villa, para cuyo desempeño se encuentra inutilizado y sin esperanzas de curación, hasta el extremo de hallarse imposibilitado para viajar.

Enterados los señores concurrentes, y una vez ampliamente discutido el asunto, considerando que por las razones que ha expuesto la Alcaldía, por el tiempo que enfermedad que lleva y por el contenido del certificado médico se comprueba la inutilidad total del interesado para el desempeño de su profesión; considerando que habiendo vencido los permisos o licencias que se le concedieron, y continuando la enfermedad sin esperanzas; considerando que la sanidad de un pueblo y las necesidades del vecindario que tiene dos plazas de Médico porque le son precisas, no pueden estar supeditadas a las conveniencias particulares de un Facultativo que se halla imposibilitado hasta para trasladarse a esta villa, donde no puede continuar ejerciendo uno solo; considerando además que ni aun se ha solicitado un nuevo permiso, quizás porque lo impidiera el contenido de la certificación, por el que jamás podría concederse, el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó declarar tácitamente renunciada y vacante la plaza de Médico titular Inspector municipal de Sanidad de uno de los distritos de esta villa que desempeña D. Tomás Menchaca y Urquiza, si el mismo no regresa a este pueblo y se reintegra a su ejercicio profesional en el improrrogable plazo de diez días, a partir de la notificación de este acuerdo, que le será enviada, con pérdida de todo derecho por

imposibilidad física o causa grave no imputable a esta Corporación municipal y abandono de destino."

En la sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento en el día 10 del actual, fue adoptado, entre otros, el siguiente

**Auerdo.** "El Sr. Alcalde manifestó a continuación que, como acababa de verse por el oficio que se había leído entre la demás correspondencia, el Ayuntamiento de Bilbao devuelve la cédula que se le envió para notificar al Médico titular de esta villa, don Tomás Menchaca y Urquiza, el acuerdo adoptado por esta Corporación municipal en su sesión supletoria a la ordinaria del día 20 de Agosto último, celebrada el 22 del mismo, por el que se declara la vacante del cargo, estimándola renunciada tácitamente si el interesado no se reintegra a su destino en el plazo de diez días; cuya notificación no ha podido practicarse por hallarse éste en ignorado paradero.

Enterados los señores concurrentes, y una vez suficientemente discutido el asunto, el Ayuntamiento, considerando que este estado de cosas no puede consentirse, porque un Médico titular, aun hallándose disfrutando licencia, cosa que ya no ocurre en este caso, está obligado a manifestar a la Alcaldía el lugar donde se encuentra residiendo, según la Norma 38 de las aprobadas por Real orden de 11 de Noviembre de 1930; y al no haberlo hecho el Sr. Menchaca, ratifica tácitamente su no intención o su imposibilidad de acudir a desempeñar su cargo; considerando que, esto no obstante, deben serle notificados estos acuerdos para que antes de ser firmes pueda reintegrarse a su destino y evitarse los perjuicios consiguientes contra los cuales nada podría alegar después; considerando que para ello, y como se ignora su actual paradero, deben ser publicadas las correspondientes cédulas en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de Bilbao y Huelva, al objeto de que pueda llegar a conocimiento del interesado y de que el plazo de diez días concedido empiece a contarse desde el siguiente a la inserción en el último de los citados periódicos que lo publique; por unanimidad acordó: Ratificar en todas sus partes el acuerdo adoptado en la sesión supletoria a la ordinaria del día 20 de Agosto último, celebrada el 22 del mismo, y a que antes se ha hecho referencia, y que, tanto aquél como éste, se publique se deja hecha mención, para que llegue a conocimiento del Médico don Tomás Menchaca y Urquiza, y sirva a éste de notificación y requerimiento en forma al objeto de que se reintegre a su destino en el plazo que se le fija; bajo apercibimiento de tenerle, en otro caso, por renunciada y vacante su plaza, y parársele el perjuicio a que hubiere lugar".

Los acuerdos que preceden son copia de su original respectivo, a que me remito. Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al interesado D. Tomás Menchaca y Urquiza, a quien se advierte de que contra este acuerdo puede interponerse el recurso contencioso-administrativo

en el plazo de un mes, previo al de reposición en el de ocho días, ante el Tribunal provincial de Huelva, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 253 y 255 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924; extendiendo la presente cédula en Rosal de la Frontera a 16 de Agosto de 1932.—El Secretario, César Muñoz.—Visto bueno: el Alcalde, J. Macías.

M- 505

#### ALCALDIA DE POZOBLANCO

Don Juan Fernandez García, Alcalde accidental del excelentísimo Ayuntamiento republicano de esta ciudad,

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado sacar a pública subasta el servicio de alumbrado público por medio de electricidad, consistente en 400 lámparas de 25 vatios y en lámparas de medio vatio por tiempo de cinco años.

El tipo de licitación que ha de servir de base para la subasta es el de 54.000 pesetas por los cinco años, o sea 10.800 pesetas por cada anualidad, a razón de 2,25 pesetas mensual cada lámpara, siendo de cuenta del contratista la reposición de lámparas y el pago del impuesto del 10 por 100 al Estado.

Para tomar parte en la subasta será necesario acreditar haber consignado en la Depositaria de este Municipio 540 pesetas como depósito provisional, cuya suma será elevada por el rematante a 2.000 pesetas como fianza definitiva.

Los pliegos de proposiciones se presentarán en la Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento, bajo sobre cerrado, con la inscripción siguiente: "Proposición para tomar parte en la subasta de alumbrado público eléctrico de la ciudad de Pozoblanco", acompañados de la cédula personal del licitador y del resguardo que acredite haber consignado el depósito provisional. El plazo de presentación de pliegos y consignación de depósitos, expira el día anterior al en que haya de celebrarse la apertura de los mismos.

La apertura de los pliegos tendrá lugar en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales al día siguiente hábil del en que terminen los 25, contados desde el siguiente al de la publicación en la GACETA DE MADRID y a la hora de las doce de su mañana, a presencia del Notario de esta ciudad y bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue, acompañado del Concejal que también designe.

Los pagos se harán por mensualidades vencidas, y si el Ayuntamiento retrasase éstos por más de dos meses, tendrá derecho el contratista a exigirle el 5 por 100 anual por intereses de demora.

El bastanteador de poderes estará a cargo del Letrado D. Juan Calero Rubio, con domicilio en calle Pablo Iglesias, número 28 de esta población.

El pliego de condiciones estará de manifiesto, durante los días y horas laborables, en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, y las proposi-

ciones habrán de ajustarse al modelo que se inserta a continuación.

Pozoblanco, 4 de Octubre de 1932.  
El Alcalde accidental, Juan Fernández.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., provincia de..., enterado de los anuncios publicados en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, de fechas ..., para el arriendo por cinco años de servicio de alumbrado público de esa ciudad, por medio de fluido eléctrico, se compromete y obliga a suministrar las cuatrocientas lámparas de 25 vatios, y en lámparas de medio vatio, durante dicho tiempo y precio de... pesetas... céntimos mensual, cada lámpara, como asimismo a cumplir con todas las obligaciones que se fijan en el pliego de condiciones que en dichos anuncios se alude.

Las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se establecen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que se hayan de emplear en dicho servicio, son las de ... pesetas ... céntimos uno (todo en letra y por oficios y profesiones), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal de clase ..., número ..., expedida en ..., y resguardo de haber constituido en la Depositaria de este Municipio la cantidad de 540 pesetas a que asciende el 5 por 100 del tipo anual de este concurso.

(Fecha y firma).

S-1679

#### BATALLON DE ZAPADORES MINA- DORES NUMERO 1

Necesitando este Cuerpo adquirir la leña y carbones que le sean precisos, se hace saber por el presente anuncio que para que los señores que lo deseen puedan presentar pliego de condiciones en la oficina de Mayoría, hasta el día 20 del actual.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Campamento de Carabanchel, 4 de Octubre de 1932. — El Comandante Mayor (ilegible).

S-1699

#### JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE LARACHE

Necesitando adquirir esta Junta los artículos y cantidades expresadas a continuación para las atenciones de Parque de Intendencia de este territorio y sus Depósitos, se abre concurso que se celebrará el día 31 del actual a las quince horas del mismo, en el local que ocupa esta Junta (silo Parque de Intendencia de Larache), para que los señores a quienes interese puedan presentar proposiciones sujetas al modelo publicado a continuación, ajustándose en un todo al pliego de condiciones técnicas y legales inserto en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, número 280, de fecha 28 de Septiembre de 1932.

ARTICULOS	UNIDAD	PUNTO A SITUAR LOS ARTICULOS			
		Larache	Alcázar	T'Zenin	Jemis de Beni Arós
Harina (tropa) .....	Quintal métrico ..	200	—	—	—
Paja (pienso) .....	Idem.....	500	1.000	300	200

Las muestras de los artículos objeto del concurso, serán admitidas hasta las dieciocho horas del día 26, en que quedará cerrado el plazo de admisión.

**Modelo de proposición.**  
Don ..., vecino de ..., con domicilio

en la calle ..., número ...; enterado del anuncio publicado por esa Junta de Plaza para la adquisición de artículos con destino al Parque de Intendencia de Larache, y de las condiciones tanto técnicas como legales a que

ha de ajustarse dicha compra, ofrece para el concurso del día 31 de Octubre de 1932, puesto con todo gasto en los Almacenes indicados, los artículos cuya procedencia, precio, cuantía e importe se expresa:

ARTICULO	PROCEDENCIA	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO		IMPORTE		ALMACEN A SITUAR
				Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	
Total importe de los artículos ofrecidos.....								

Importa esta proposición (en letra) ... pesetas, con (en letra) ... céntimos.  
En garantía de esta proposición, se acompaña resguardo de haber depositado en ..., la cantidad de ... pesetas, correspondientes al 5 por 100 de mi proposición; acompañando también los documentos siguientes:  
.....  
... de ... 1932.  
(Firma del licitador.)  
Señor Presidente de la Junta de Plaza y Guarnición de Larache.  
Larache, 5 de Octubre de 1932.—  
El Capitán Secretario, José Motta.—  
Visto bueno: el Coronel Presidente, E. Avilés.

S—1698

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

Escuela Superior de Veterinaria de Córdoba.

Por Orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 8 de Julio último (GACETA del 12), se han creado diversas plazas de Auxiliares temporales, con la indemnización anual de 3.600 pesetas, y con cargo al crédito global consignado en el capítulo 13, adicional, artículo único, concepto 5.º del vigente presupuesto del Ministerio mencionado, entendiéndose de acuerdo con el apartado 5.º de referida Orden ministerial, que dicha asignación y nombramiento queda a resultas, por lo que se refiere al próximo año de 1933 y sucesivos, al crédito que se consignó en el presupuesto para dichos ejercicios, para el pago de estas atenciones.

Por efecto de la expresada disposición ministerial y con arreglo a lo

dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1919 (GACETA del 10), se convoca por el presente anuncio concurso entre Licenciados o Doctores en Ciencias Exactas, Físicas o Químicas, la primera, y entre Licenciados o Doctores en Ciencias Naturales, Ingenieros Agrónomos e Ingenieros de Montes, la segunda, para la provisión de las Auxiliares temporales con destino a los siguientes grupos de asignaturas de la carrera de Veterinaria, cuya función docente empezará en 1.º del próximo mes de Octubre:

Una Auxiliaria para Matemáticas y Física, Química inorgánica, orgánica y Biológica y prácticas de Análisis químico.

Una Auxiliaria para Botánica, Zoología, Geología, Agricultura y Selvicultura, Cultivos praterales y forrajeros, Economía rural.

Las instancias de los aspirantes, acompañadas de certificación de su hoja de estudios, de certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes y de cuantos documentos acrediten sus méritos, se presentarán dirigidas al señor Director y en la Secretaría de esta Escuela durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, de diez a doce de la mañana.

El Claustro de Profesores de esta Escuela exigirá a los concursantes la práctica de algún ejercicio para apreciar la aptitud de los aspirantes al cargo que solicitan.

Para tomar posesión de la correspondiente Auxiliaria será requisito indispensable estar en posesión del título correspondiente o presentar el resguardo de haber hecho el pago de los derechos para obtenerlo.

Córdoba, 30 de Septiembre de 1932. El Secretario, Germán Saldaña.—Visto bueno: el Director, Rafael Castejón.

P—490

**Facultad de Medicina de Cádiz.**

Se encuentra vacante en esta Facultad de Medicina una plaza de Auxiliar temporal correspondiente al grupo de Complementos de Biología, dotada con la gratificación anual de 3.600 pesetas.

Esta Auxiliaria será provista por concurso, que habrá de ser resuelto por la Facultad en los términos que preceptúa la Real orden número 1.462 del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 23 de Septiembre de 1928 publicada en la GACETA DE MADRID del día 25.

Serán admitidos al concurso los Licenciados con revalida y Doctores en Ciencias y lo soliciten dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

La Junta de Facultad designará al que juzgue más apto, teniendo en cuenta las condiciones y méritos acreditados por los concursantes.

El nombramiento que se expida al designado sólo será válido por el tiempo de ocho años, siendo la obligación del nombrado, además de las suplencias del señor Catedrático, la de prestar los servicios que se le encomienden como complemento de las enseñanzas orales y prácticas, quedando afecto a las órdenes del señor Decano.

Cádiz, 6 de Octubre de 1932.—El Secretario de la Facultad, Doctor Carreras.—Visto bueno, el Decano, Doctor Enrique Muñoz.

P—500

**UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

**Facultad de Medicina.**

Se hallan vacantes en esta Facultad de Medicina una plaza de Auxiliar temporal, adscrita a la asignatura de Enfermedades de la Infancia, y otra adscrita a las asignaturas de Obstet

tricia y Ginecología, primero y segundo cursos.

Estas plazas, dotadas con el haber anual de 3.000 pesetas, habrán de proveerse por concurso, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1919 y demás disposiciones posteriores vigentes.

Los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas al Ilmo. Sr. Decano, en la Secretaría de esta Facultad de Medicina, durante el plazo de veinte días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que acrediten los méritos respectivos.

Serán méritos preferentes para ser nombrados, según dispone el art. 10 del Real decreto de 9 de Enero de 1919: los trabajos de investigación personal, la superioridad de títulos, los servicios prestados como Auxiliar Interino o gratuito o como Ayudante de clases prácticas, oposiciones practicadas y expediente académico de los interesados.

La Junta de Facultad podrá exigir a los aspirantes la práctica de ejercicios que revelen su aptitud para el cargo.

Zaragoza, 28 de Septiembre de 1932.—El Secretario de la Facultad (ilegible).—V.º B.º, el Decano (ilegible).  
P—505

#### ESCUELA SUPERIOR DE VETERINARIA DE ZARAGOZA

Por Orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 8 de Julio de 1932 (GACETA DE MADRID del 12) se han creado diversas plazas de Auxiliares temporales con la indemnización anual de 3.000 pesetas y con cargo al crédito global consignado en el capítulo XIII adicional, artículo único, concepto 5.º del vigente presupuesto del Ministerio mencionado.

Por efecto de la referida disposición ministerial y cumpliendo lo ordenado por la Subsecretaría del expresado Ministerio en 27 de Septiembre de 1932, se convoca por el presente anuncio concurso para la provisión de los Auxiliares temporales con destino a los siguientes grupos de asignaturas de la carrera de Veterinaria:

Una Auxiliaría para Matemáticas y Física, Química inorgánica, orgánica y biológica y Prácticas de análisis químico.

Una Auxiliaría para Botánica, Zoología y Geología, Agricultura y Silvicultura, Cultivos praterenses y forrajeros, Economía rural.

Dichas plazas estarán dotadas con la indemnización anual de 3.000 pesetas, entendiéndose de acuerdo con el apartado sexto de la Orden ministerial de 8 de Julio último que dicha asignación y nombramiento queda a resultas, por lo que se refiere al próximo año de 1933 y sucesivos, al crédito que se consigne en el presupuesto para dichos ejercicios para pago de esta atención.

Los aspirantes deberán estar en posesión del título correspondiente, conforme a lo determinado en la base 32 del Decreto de 7 de Diciembre de 1931 (GACETA del 8).

Las instancias de los aspirantes, acompañando la certificación de sus hojas de estudios, de certificación negativa del Registro Central de Penados

y Rebeldes y de cuantos documentos acrediten sus méritos, se presentarán dirigidas a la Dirección y en la Secretaría de esta Escuela Superior de Veterinaria durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, de diez a doce de la mañana.

El Claustro de Profesores de esta Escuela exigirá a los concursantes la práctica de algún ejercicio en relación con el grupo de asignaturas que soliciten.

Zaragoza, 1.º de Octubre de 1932.—El Director, Pedro Moyano.  
P—499

#### JARDIN BOTANICO DE MADRID

Debiéndose proveer por oposición una plaza de Colector, vacante en este Jardín Botánico, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, se anuncia al público en general para los que se consideren en condiciones puedan tomar parte en las mismas, mediante instancia dirigida al Director de este Jardín Botánico en el plazo de treinta días, a contar del de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes deberán acreditar ser españoles, haber cumplido el servicio militar, no estar incapacitado para ejercer cargos públicos, no padecer ninguna enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para los trabajos de campo propios del cargo y demostrar que se ha ocupado de trabajos relacionados con la Botánica, y especialmente en la recolección y preparación de plantas, siendo circunstancia favorable el poseer conocimiento de algún idioma.

Los ejercicios de oposición a dicha plaza darán comienzo diez días después, a contar desde el último de presentación de instancias, en los laboratorios del Jardín Botánico, a las diez de la mañana.

Madrid, 3 de Octubre de 1932.—El Director, Antonio García-Varela.

Se anuncia a concurso libre una plaza de Ayudante segundo de Jardinería vacante en este Jardín Botánico dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Para tomar parte en este concurso se exigen:

1.º Haber cumplido con el servicio militar y no pasar de treinta y cinco años de edad.

2.º No estar incapacitado para ejercer cargos públicos.

3.º Gozar de buena salud y no padecer defectos físicos que le impidan trabajos de campo.

4.º Acreditar que se ha ocupado en trabajos de Jardinería en establecimientos oficiales y particulares.

5.º Demostrar mediante un examen, que se verificará diez días después de terminado el plazo de admisión de solicitudes, que se escribe correctamente al dictado, que se conocen las reglas elementales de Aritmética y Geometría y que se poseen los conocimientos de Jardinería necesarios para el desempeño del referido cargo.

El plazo para la presentación de solicitudes en la Dirección del Jardín

Botánico es de treinta días a contar del de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 3 de Octubre de 1932.—El Director, Antonio García-Varela.  
P—

#### DIVISION HIDRAULICA DEL MIÑO

Aguas.—Petición de aprovechamientos.

En cumplimiento de la Orden de la Ilma. Dirección general de Obras Hidráulicas de 9 del corriente, se abre un plazo de treinta días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, durante el cual se admitirán en las oficinas de la División Hidráulica del Miño, sitas en Oviedo, proyectos en competencia con el de replanteo definitivo presentado por D. Pedro García Faria y referente al aprovechamiento de 20.000 litros por segundo de aguas del río Miño, entre Puertomarín y Los Peares, que fué concedido por Real orden de 30 de Noviembre de 1910 a dicho señor y a D. Ramón N. Soler, y transferido a la S. A. Energías Hidráulicas de Galicia, con destino a la producción de energía eléctrica aplicable a usos industriales; radicando las obras en los términos municipales de Puertomarín, Paradela, Saviñao, Partón, Taboada, Chantada y Carballeda, en la provincia de Lugo.

Oviedo, 29 de Septiembre de 1932. El Ingeniero Jefe, Roberto González de Agustina.  
P—502

#### ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

##### BANCO DE ESPAÑA

##### Las Palmas.

Relación de los interesados y cantidades a su favor existentes en la Sucursal del Banco de España, en Las Palmas, a los que son de aplicación la presunción de abandono preceptuada en el Decreto-ley de 24 de Enero de 1928, cuya relación se publica de acuerdo con lo ordenado en dicho Decreto, para conocimiento de los mismos o de sus causahabientes.

##### Saldos de cuentas corrientes.

Cabrera Campos, Juan, 3,75 pesetas.

Chica Sánchez, Francisco, 121.  
Esperanza Hernández, Santiago de la, 5.

Galván Pérez, Juan, 2,57.  
León Lorenzo, Luis de, 120.  
Medina Guerra, Francisco, 1,18.  
Molina Pérez, Gonzalo, 0,04.  
Ojeda Herrera, Juan, 5,84.  
Peterssons Brothers y Compañía, 105 pesetas.

Rivero Alencara, Manuel, 10,74.  
Rodríguez Torres, Francisco, 5.  
Salomayor Pinto, Pedro M. de, 18,75.  
Valido Barrera, Federico, 0,43.  
Total, 208,47 pesetas.

N—4311

##### COMPANIA DEL FERROCARRIL DE MADRID A ARAGON

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de los Estatutos, se

convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en Madrid, en el domicilio social de la Compañía, estación del Niño Jesús, el día 27 del corriente, a las once de la mañana, para deliberar y resolver sobre el siguiente

#### Orden del día.

Examen y aprobación del Convenio que la Compañía ha de someter a sus acreedores.

El depósito de acciones previsto por los Estatutos, se efectuará por los señores accionistas que deseen asistir a la Junta, antes del día 21 del presente mes, en el Banco Internacional de América y Comercio, en Madrid, y en la Compagnie Belge de Chemins de Fer et d'Entreprises, 33, rue de l'Industrie, en Bruselas.

En caso de no poderse celebrar la Junta, por no haberse depositado suficiente número de acciones, la reunión se celebrará el día 30, en el mismo sitio y a la misma hora, conforme previene el artículo 33 de los Estatutos.

Madrid, 11 de Octubre de 1932.—  
El Consejo de Administración.

X—4324

#### FERROCARRIL SECUNDARIO DE HARO A EZCARAY

Esta Compañía abre concurso entre la producción nacional, para la adjudicación de suministro sobre vagón Haro de 25.000 tirafondos de hierro, embreados, para vía, de las siguientes dimensiones:

Longitud desde la cabeza, 120 milímetros; parte roscada, 90 milímetros; diámetro, 19 milímetros; paso de la rosca, 10 milímetros; diámetro de la cabeza avellanada, 45 milímetros; moña cuadrada, 20 milímetros.

La presentación de pliegos se hará en las oficinas centrales de Haro, hasta el día 25 del actual, todos los días laborables, de 8 a 14, y en ellos habrán de fijarse precios, plazo de entrega y demás condiciones de suministro.

Haro, 3 de Octubre de 1932.—El Director, José Rodrigo.

X—4312

#### DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Ciudad Real.

A los efectos del Real decreto de 1855, se hace público el extravío del título de Bachiller expedido a favor de D. Juan Redondo Pino en 29 de Enero de 1926.

Ciudad Real, 7 de Octubre de 1932.  
El Director accidental, José Jerez.

X—4313

#### COLEGIO NOTARIAL DE MADRID

Habiendo solicitado D. Francisco Tobar y Vitón, como padre y único heredero de su finado hijo D. Pedro Tobar y Gutiérrez, Notario que fué de Madrid y anteriormente de Segovia y Jerez de la Frontera, la devolución de la fianza que tenía constituida para el ejercicio de su cargo de

Notario, se hace saber, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento del Notariado, para que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza, se formulen ante la Junta directiva de este ilustre Colegio Notarial, en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 12 de Octubre de 1932.—  
El Decano, Eduardo L. Palop.

X—4315

#### COLEGIO NOTARIAL DE MADRID

Habiendo solicitado D. Francisco Tobar y Vitón, Notario jubilado de Madrid, que anteriormente desempeñó la Notaría de Pamplona, la devolución de la fianza que tenía constituida para el ejercicio de su cargo de Notario, se hace saber, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento del Notariado, para que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza, se formulen ante la Junta directiva de este ilustre Colegio Notarial, en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 12 de Octubre de 1932.—  
El Decano, Eduardo L. Palop.

X—4315

#### COMPASIA UNIÓN FABRIL, S. A.

En cumplimiento del artículo 17 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria para el día 30 del corriente, a las tres de la tarde, en el domicilio social, Ibiza, 3, primero.

Madrid, 10 de Octubre de 1932.—  
El Presidente del Consejo, J. Codorrou.

X—4320

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ASTORGA

El Letrado D. Angel Jiménez Escobar, Juez municipal de cuatrienios anteriores, de la ciudad de Astorga, en funciones, por hallarse el propietario regentando el Juzgado de primera instancia del partido y hallarse el suplente disfrutando de licencia.

Por el presente se hace saber a doña Margarita García Pérez y su esposo D. Pedro Presa Herrera, vecinos que fueron de Benavides de Orbigo, y que se dice que actualmente residen en Madrid, ignorándose su domicilio, que en la ejecución de sentencia del juicio verbal civil, seguido en este Juzgado, por demanda de D. Manuel Martínez y Martínez, Procurador y vecino de esta ciudad, contra la testamentaria de don Gerardo Luengo Prieto, vecino que fué de Zaragoza, sobre pago de cantidades, como derechos y suplidos hechos por el demandante, como Procurador que fué del citado D. Gerardo Luengo Prieto, en diferentes asuntos, recayó la siguiente

“Providencia.—Juez señor Jiménez. Astorga, 21 de Septiembre de 1932.

Dada cuenta: Igualmente se declara embargado el crédito de 992,50 pesetas, intereses y costas, a que fueron condenados, en juicio verbal civil, seguido en este Juzgado, por demanda del aquí ejecutante, como Procurador del

finado D. Gerardo Luengo Prieto, contra doña Margarita García Pérez, casada con D. Pedro Presa Herrera, vecinos de Benavides de Orbigo; doña Rita García Pérez, casada con don Juan Puente Rubio, vecinos de León; doña Josefa García Pérez, casada con Gregorio Tosal del Río, vecinos de Zamora; D. Germán García Pérez, vecino de Gavilanes; D. Jesús Flórez, vecino de Benavides de Orbigo, en representación de su hija menor de edad, Francisca Flórez García; doña María-Cruz García Pérez, casada con D. Jesús Flórez Rodríguez, vecinos de Benavides de Orbigo; D. Adriano García Pérez, de la misma vecindad, y D. Felipe Luengo Pérez, vecino de Veguellina de Orbigo, en representación y como tutor de los menores Juan y Julia García Pérez, quedando subrogado el ejecutante en todos los derechos y acciones del acreedor, en contra de dichos demandados, como herederos de D. Adriano García Luengo, haciéndose constar este embargo y subrogación en los expresados autos, y librando los correspondientes exhortos para notificar a los deudores.

Lo mandó y firma su señoría.—Doy fe. Angel Jiménez.—Ante mí, Gabriel Muñoz Gato.

Dado en Astorga a 3 de Octubre de 1932.—P. S. M., El Secretario habilitado, Gabriel Muñoz Gato.—El Juez, Angel Jiménez.

X—4322

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 3 (antes distrito del Hospital), de esta ciudad, por providencia de 3 del mes corriente dictada en autos de procedimiento judicial sumario promovidos para la efectividad de un crédito hipotecario por D. Jaime Batllori y Miquel del Solá, representado por el Procurador D. Víctor Uyá, contra D. Eduardo, D. Jorge y doña Consolación Balet Ardiz, representados por su padre D. Enrique Balet Durán; por el presente edicto se sacan a segunda y pública subasta por término de veinte días, por el 75 por 100 de su valor y en un solo lote las fincas hipotecadas en garantía del crédito y que en la escritura de debitorio se describen así:

Primera finca. La tercera parte indivisa de toda aquella casa señalada con el número 4 en la calle Ronda de San Pedro, del ensanche de esta ciudad, compuesta de sótanos, bajos y cuatro pisos altos, edificadas sobre parte de un solar, de cabida 680 metros y 33 centímetros cuadrados; lindante al Este, izquierda entrando, en una línea de 151 palmos, con la finca que luego se describirá; al Sur, espalda o fondo, en otra línea de 54 palmos, con los sucesores de D. Ignacio Girona; al Oeste, derecha, en una línea de 184 palmos, con D. José Jaumardreu y D. Miguel Buxeda, y al Norte, con la calle de Ronda de San Pedro, en una línea de 60 palmos.

Se tasó por las partes, a los fines, de la subasta, en la suma de 250.000 pesetas.

Segunda finca. La tercera parte indivisa de otra casa señalada con el número 5 de la misma calle Ronda de



San Pedro, de esta ciudad, edificada sobre parte de un solar, de cabida 680 metros y 36 centímetros cuadrados; compuesta de bajos, con dos almacenes y cuatro pisos altos, divididos en seis habitaciones; lindante al Este, izquierda entrando, con propiedad de D. José Vilumara, en una línea de 134 palmos y medio; al Sur, espalda o fondo, en una línea de 63 palmos, con los sucesores de D. Ignacio Girona; al Oeste, derecha, en una línea de 151 palmos, con la casa anteriormente descrita, y al Norte, frente, en una línea de 60 palmos y medio, con la repetida calle Ronda de San Pedro.

Valorada por las partes a los fines de la subasta en 250.000 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado número 3 y Secretaría de D. José Pastor, sitos en el Palacio de Justicia del Salón de San Juan, el día 15 de Noviembre próximo, a la hora de las once, y se advierte que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que el tipo de la subasta es el 75 por 100 del valor de las fincas que se ha expresado, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo respecto de ambas fincas por subastarse en un solo lote, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Caja general de Depósitos, a disposición de este Juzgado, el 10 por 100 del tipo de aquélla, presentando al licitador el resguardo que acredite la consignación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 6 de Octubre de 1932.—El Secretario, José Pastor.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Luis Rubio.

X—4327

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 11, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia, número 11 de los de esta ciudad, en providencia de fecha 22 del actual, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario que regula la ley Hipotecaria promovidos por D. Pedro Pont Coll contra D. Joaquín de Vilar y de Pedrals, por el presente se anuncia la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días las siguientes fincas:

1.ª Finca rústica llamada Manso Pujols, situada en el término de San Baudilio de Llusanés, compuesta de dos casas señaladas de número 1, la principal, y la otra con el número 2, dependiente de aquélla, y no muy distante de la misma, cuya medida superficial no consta, y de una extensión de terreno de cabida 487 cuarteras, 10 cuarteras, entre cultivo, bosque, yermo y rocas, equivalentes a 170 hectá-

reas, 93 áreas, 89 centiáreas aproximadamente. Linda por Oriente, con el manso Vilar, con una pieza de tierra de José Ordeix, con tierras del manso Codinas, con las del manso Viladecans y al extremo con una pequeña parte con tierras del manso Orra; por Mediodía, con dicho manso Orra y con el manso Villarrasa; por Poniente, con este último manso, con el manso Aycar y con los mansos Oliver, Solá y Vilá, y por el Norte con el propio manso Vilá, y en una parte hacia Oriente, con el manso Codinas. Dentro de la finca de que se trata hacia la parte Norte, está enclavado el pueblo de San Baudilio de Llusanés y sus arrabales, con su iglesia parroquial y cementerio, edificios y huertas de las casas. Además hay una pieza de tierra de propiedad del manso Viladecans, y unida a ella otra llamada Camp del Rector, contiguas al pueblo en la parte del Mediodía, entre las calles de Vich y Manresa. Otra extensión de tierra llamada del Nanju, unida al pueblo en la parte de Oriente. Otras dos piezas de tierra, la una conocida por pieza del Peraire y la otra por Tria, que se unen al pueblo en la parte Norte, junto al cementerio, en el arrabal conocido por Casas Noves; un poco separada del pueblo se halla la calle llamada arrabal del Collet, y contigua a dicha calle y pieza de tierra de Padrigep; hacia el Norte, empero al Oriente de dicho pueblo, hay también tres piezas de tierra, la una llamada de Moneras, propia de Pedro Picas, la otra de Pedrigep, propia de José Ordeix, y la otra conocida por Nanju. Atraviesan esta heredad varios caminos que en diferentes direcciones conducen a dicho pueblo. Inscrita en el Registro de la Propiedad del partido de Vich, al tomo 651, libro 7 de San Baudilio de Llusanés, folio 217, finca número 175, inscripción segunda.

2.ª Finca rústica denominada Manso o Heredad Hostal del Vilar, situada en el término municipal de San Agustín de Llusanés, compuesta de la casa conocida por el mismo nombre y de otra conocida por Casa Nova del Hostal y de una extensión de terreno entre cultivo, yermo, bosque y rocas, 12 cuarteras, ocho cuarteras, equivalentes a cuatro hectáreas, 59 áreas, 42 centiáreas, 47 decímetros, 49 centímetros cuadrados. Linda por Oriente y Mediodía, con el manso Casacuberta; por Poniente, con el manso Coma, y por Norte, con el manso Grau. Inscrita en el propio Registro del partido de Vich, tomo 591, libro tercero, de San Agustín de Llusanés, folio 141, finca número 67, inscripción tercera.

3.ª Finca rústica denominada manso o heredad Casacuberta, situada en el propio término, con casa conocida por el mismo nombre y sus tierras, de cabida entre cultivo, bosque, yermo y rocas, 159 cuarteras, nueve cuarteras, equivalentes a 57 hectáreas, 94 áreas, 19 centiáreas, 24 decímetros, cinco centímetros cuadrados, hoy de 30 hectáreas, cuatro áreas, 58 decímetros, 19 centímetros, no constando la medida superficial de la casa que está señalada con el número 17; linda por Oriente con el manso Codinach y con honores del Sr. Vilar; por Poniente, con los mansos Prat y Codinach; por Mediodía, con este último manso, y por

Norte, con honores del mismo señor D. Joaquín del Vilar, antes de su padre D. Antonio y con otros de D. Joaquín Javier Caldero. Inscrita en los propios tomo y libro que la finca anterior, folio 118, finca 47, inscripción 15.

4.ª Finca rústica denominada Manso Montorro, radicante en los términos municipales de San Baudilio de Llobregat y San Agustín de Llusanés, o mejor dicho, radicante en los términos municipales de San Baudilio y San Agustín de Llusanés. La parte que radica en el término de San Baudilio de Llusanés consiste en una extensión de terreno de cabida entre cultivo, yermo, bosque y rocas, 464 cuarteras, 10 cuarteras, equivalentes a 168 hectáreas, 59 áreas, 67 centiáreas, 93 decímetros, 11 centímetros cuadrados. Linda por Oriente, con los mansos Puigangul, Gallifa y Bertráns; por Mediodía, con el manso Vilar, y por Poniente y Norte, con la restante parte de dicho manso Montorro; radica en el término de San Agustín de Llusanés. La parte del mismo manso Montorro, que radica en el término de San Agustín de Llusanés, consiste en la casa del manso Montorro, señalada con el número 16 y otra llamada la Casa Nova, y de una extensión de terreno entre cultivo, yermo, bosque y rocas, de cabida 155 cuarteras, dos cuarteras, equivalentes a 56 hectáreas, 27 áreas, 95 centiáreas, 31 decímetros, 87 centímetros cuadrados, hoy de unas 30 hectáreas, 97 áreas, 95 centiáreas. Linda por Oriente, con la parte del mismo manso Montorro, radicada en el término de San Agustín de Llusanés; por Mediodía, parte con el mismo y parte con los mansos Oliver, Peranoguera y Casacuberta, y por Poniente, con la ermita llamada Almúns, con un trozo denominado Emprius y con posesiones del mismo Sr. de Vilar y de Pedrals, y por Norte, parte con el manso Can Jan de Corbatera, parte con el manso Busóns y parte con el manso Calallench. Inscrita en el tomo 556, libro 6, de San Baudilio de Llusanés, folio 124, finca 151, inscripción 13, la parte correspondiente a San Baudilio de Llusanés; y tomo 591, libro 3 de San Agustín de Llusanés, folio 137, finca 66, inscripción tercera, la correspondiente a San Agustín de Llusanés.

Las partes en las escrituras de constitución de hipotecas tasaron las fincas en la forma siguiente: La descrita en primer lugar, 125.000 pesetas; la segunda, 13.000 pesetas; la tercera, 38.000 pesetas, y la cuarta, 90.000 pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en el despacho del Juzgado número 1 de los de esta ciudad, el día 8 de Noviembre próximo, y a las doce de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. No se admitirá postura inferior al tipo de valoración de las fincas.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 30 de Septiembre de 1932. El Secretario (ilegible).

X—4323

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CAMPILLO, DE GRANADA

Don Mariano Torres Roldán, Magistrado, Juez de primera instancia del distrito del Campillo, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue procedimiento sumario ejecutivo a instancia del Procurador D. José Gómez Tortosa, en nombre del Banco Hispano Americano, para hacer efectivo un crédito de 50.000 pesetas de principal, contra D. Emilio Rubio Rodríguez, en el cual procedimiento, se ha acordado con esta fecha, sacar a pública subasta por término de veinte días, que tendrá lugar ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 10 de Noviembre próximo, a las once, la finca siguiente:

Una haza de tierra denominada Vega del Alamo, que está cercada de tapias y situada dentro de la redonda del Cortijo del Canal, término municipal de Albolote, y tiene de cabida 67 marjales, 15 estadales, sin respecto a medida, equivalentes a tres hectáreas, 54 áreas, 83 centiáreas y 40 decímetros cuadrados; linda por Levante, con el Camino de Deifontes y el Río Blanco; por Mediodía, con este mismo río y la línea férrea de Granada a Morada; por Poniente, con esta dicha vía y la vegaña llamada La Pañoleta del frente de la casa del Cortijo citado, accquia de su riego por medio, y Norte, con los ensanches de la Casa Cortijo y el camino que conduce a ésta desde Deifontes, llamado por ello camino del Cortijo.

Fue valorada en 60.000 pesetas, con exclusión de 1.020 metros que fueron vendidos a la Compañía de Ferrocarriles Sur de España.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y quedará subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Servirá de tipo para la subasta el precio pactado en la escritura, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores, no exceptuados por la ley, consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el caso de no haberla, en el efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

Dado en Granada a 5 de Octubre de 1932.—El Secretario (ilegible). — El Juez, Mariano Torres.

X—4317

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE JAÉN

Don Fernando Cotta Aisina, Juez de primera instancia de Jaén.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado, a instancia de D. Abel Belda Sánchez, contra doña Ana Parras y Parras y D. Juan José de la Torre y Torres, he acordado sacar a la venta en pública subasta las fincas siguientes:

Primera. Casa sin número, en la calle Hurtado, de esta ciudad de Jaén, que linda, por su derecha entrando, con la número 16 de la misma calle, que fué de D. Antonio Ochoa; por la izquierda, con la de D. Rafael Martínez, número 18, en la misma calle, y por la espalda, con la número 17, calle Muñoz Garnica o Ancha, que fué de D. Eufasio Bonilla.

Tiene de fachada nueve metros, y 10 centímetros y de superficie 192 metros y 17 decímetros cuadrados; disfruta media pluma de agua del raudal de Santa María y tiene piso bajo, principal, segundo y tercero.

Sirve de tipo para esta subasta la cantidad de 70.000 pesetas.

Segunda. Una suerte de olivar, sitio de las Cabezas, término de Torredecampo, con cabida de seis hectáreas, 41 áreas y 16 centiáreas, y en su extensión 517 olivas.

Linda al Norte, con terrenos de casa fuerte, al Sur y Oeste, con el camino del Castil de la Peña, y al Saliente, con olivares de D. José María y don Damián Parras y Parras.

Sirve de tipo para esta subasta la cantidad de 50.000 pesetas.

Tercera. Un olivar, en el término de Torredecampo, sitio de las Cabezas o camino del Viento, con cabida de tres hectáreas, 65 áreas y 20 centiáreas.

Linda al Norte, con terrenos de Casa Fuerte; al Saliente, con herederos de D. Antonio y doña Justa Teresa Porras; al Sur, el resto de la finca de la que ésta se segregó, y al Poniente, con tierras de doña Ana Parras.

Sirve de tipo para esta subasta la cantidad de 30.000 pesetas.

Para el remate se ha señalado el día 16 de Noviembre próximo y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle Joaquín Tenorio, número 2, advirtiéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Que para tomar parte en ésta hay que consignar el 10 por 100 de dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro de la propiedad están de manifiesto en la Secretaría del infrascripto, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Jaén a 8 de Octubre de 1932.—El Secretario (ilegible). — El Juez, Fernando Cotta.

X—4319

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA LAGUNA

El señor Juez de primera instancia del partido, por providencia de 20 del actual, dictada en autos de juicio de mayor cuantía que adelanta D. Pelegría Santana Pérez, contra doña Asunción Díaz González y doña María González y González, sobre cobro de pesetas, ha dispuesto se citen a los desconocidos herederos de doña María González y González, para que dentro del plazo de veinte días se personen en los autos; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Y para que la citación de los dichos desconocidos herederos de doña María González y González tenga lugar, libro la presente; previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

La Laguna a 28 de Septiembre de 1932.—El Secretario judicial, Fernando Cuello.

X—4314

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 6, de esta capital, en los autos de procedimiento sumario que se siguen a instancia de D. Juan de Dios Olózaga e Hidalgo, representado por el Procurador D. Eduardo Morales, contra D. Juan García Doña, para hacer efectivo un crédito de 40.000 pesetas de principal, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y en la cantidad de 42.000 pesetas, la siguiente finca:

Un solar con fachada a la calle de Martín de los Heros, sin número en ella y también a la de Romero Robledo, número 9 de la misma, de 550 metros y ocho decímetros cuadrados; lindante al frente, con la calle de Martín de los Heros; a la izquierda, entrando, con la calle de Romero Robledo, y a la espalda, con finca del propio D. Juan García Doña, y lo mismo a la derecha, cuya demás descripción y linderos constan en autos.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia del referido Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 10 de Noviembre próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la misma.

Que no se admitirá postura alguna inferior a la expresada suma.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 8 de Octubre de 1932.—El Secretario, José María de Antonio.—

N.º B., el Juez de primera instancia (ilegible).

X—4321

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO 13, DE MADRID**

En virtud de providencia, dictada en el día de hoy por el Dr. D. José Santaló Rodríguez, Juez de primera instancia número 10, de esta villa de Madrid, en los autos declarativos de mayor cuantía, seguidos por D. Aquilino Río Doval, representado por el Procurador D. Antonio Puga, con D. Manuel Delgado Hernández y su esposa Doña Obdulia Gómez, sobre reclamación de cantidad, se sacan nuevamente a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguientes fincas, sitas en término municipal de Illescas, Carranque y Ugena.

Una tierra lindante al Este y Norte, con camino de Illescas; Sur, Felipe Fernández, y Oeste, camino real.

Otra lindante al Este, Juan Manuel Barrera; Norte, Gaspar Pompa; Sur, Ventura Camboa, y Oeste, camino.

Otra lindante Este, Pío Gómez; Norte, camino Alto del Viso; Oeste y Sur, Viuda de Francisco Valladolid.

Otra destinada a olivar; lindante Este, Pedro Gómez; Sur, Felipe Díaz, y Oeste y Norte, Prado Chico.

Otra destinada a olivar; lindante Este, Prudencio Renovales; Norte, Victoria Fernández; Sur y Oeste, Pedro Fernández.

Otra tierra, lindante Este, Eusebio Guzmán; Sur, Prudencio Renovales; Oeste, Lucio Guzmán, y Norte, Agustín Pompa.

Otra lindante Este, Isabel Gómez; Sur, Félix Renovales; Oeste, Antonio Garrido, y Norte, Manuel Caballero.

Otra lindante Este, herederos de Felipe Fernández; Sur, Cristeta Guzmán; Oeste, Luiz Guzmán, y Norte, arroyo del Pradillo.

Otra lindante Este, camino Baires; Sur, Felipe Renovales; Oeste, Chorreras de los Cristianos, y Norte, herederos de Raimundo Retana.

Una casa en Carranque, calle del Cristo, número 5, lindante al frente de dicha calle; Oeste, calle; Sur, Eulogio Gómez, y Oeste, Pedro Fernández.

Otra tierra, lindante por Este, Oeste y Norte, Felipe Fernández, y Sur, camino de Cubas.

Una viña en Carranque, lindante por Este, Gregorio Guzmán; Sur, Eusebio Alonso; Oeste, Manuel Guzmán, y Norte, Justo Gómez.

Otra tierra en Carranque, lindante por Este y Sur, Saturio Garrido; Oeste y Norte, arroyo que baja al Soto de Arriba.

Y otra tierra en Carranque, lindante por Este, camino; Sur, María Fernández; Norte, Saturio Rodríguez, y Oeste, arroyo de Pedro Jiménez.

La primera de dichas fincas sale a subasta en la suma de 5.400 pesetas; la segunda, en la de 4.800; la tercera, en la de 3.600; la cuarta, en la de 1.760; la quinta, en la de 2.025; la sexta, en la de 4.800; la séptima, en la de 3.600; la octava, en la de 4.800; la novena, en la de 3.000; la décima, en la

de 15.000; la undécima, en la de 1.800; la duodécima, en la de 300; la décimatercera, en la de 1.600, y la décimacuarta, en la de 1.800 pesetas.

Para su remate, que será doble y simultáneo en las Salas de audiencia del Juzgado de primera instancia número 10, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de primera instancia de Illescas, se ha señalado el día 5 de Noviembre próximo, a las once y media de su mañana, lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad porque cada una de dichas fincas sale a subasta.

Que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de dichas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que se podrá hacer posturas a las 14 fincas en común y por separado; pero será preferido el que lo haga por todas, siempre que exceda la cantidad que se ofrezca por ellas del importe que sumen las ofertas que se hagan por separado.

Que los autos y la certificación o títulos de los inmuebles se hallan de manifiesto en la Secretaría del infrascrito para que puedan ser examinados por los licitadores, entendiéndose que los aceptan como bastantes, sin tener derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito que se reclama en estos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que si se hicieren dos o más posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los demás rematantes, y que el precio en que sean rematadas las fincas se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a 26 de Septiembre de 1932.—El Secretario, Cándido García.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Dr. José Santaló.

X—4318

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO 16, DE MADRID**

En providencia del señor Juez de primera instancia número 16, de esta capital, dictada en el día de ayer en autos de procedimiento sumario promovidos por D. Rufo Serrano Muñoz, representado por el Procurador don Saturnino López del Olmo, contra don Fernando Ruano y Prieto, representante de su esposa doña Dolores Barrón del Real, se saca a la venta por segunda vez en pública subasta por término de veinte días una hacienda de olivar, en término de Porcuna, compuesto de 2.500 plantas de dicho arbolado y de la casa de labor de 15

metros 882 milímetros de frente, o 19 áreas, y seis metros 87 milímetros de fondo, u ocho varas, ocupando toda la finca una extensión superficial de 29 hectáreas; 67 áreas y 62 centiáreas, equivalentes a 51 fanegas, 10 celemines y dos cuartillos de tierra en el sitio cortijo de la Atalaya, que ha sido tasada en la escritura base de este procedimiento en 150.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de dicho Juzgado el día 3 de Noviembre próximo, a las once horas de la mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 de 112.500 pesetas por que sale a subasta; que no se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere el artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarios los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que éste se aprobará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta en poder del actuario, devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, 5 de Octubre de 1932.—El Secretario, Doctor Juan Infante.—Visto bueno, el Juez de primera instancia (ilegible).

X—4326

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE VILLENA**

Don Remigio López Guillén; Juez municipal, Letrado, en funciones de primera instancia de Villena y su partido.

Por el presente hago saber: Que por auto de fecha 19 del actual, dictado en el expediente de suspensión de pagos, promovido por este Juzgado por el Procurador D. Blas Sellar Muñoz, en nombre del comerciante de esta plaza, D. Miguel Fernández Barranco, ha sido declarado en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional el referido D. Miguel Fernández Barranco y se ha mandado convocar a Junta general de acreedores, la que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 20 de Octubre próximo, a las diez y media de su mañana.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos que proceda.

Dado en Villena a 26 de Agosto de 1932.—El Secretario, Licenciado Trinidad Castelo.—El Juez, Remigio López.

X—4325

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

8.573

CUELLAR GARAY, Luis; natural de Zaña (Valmaseda), de estado soltero, de profesión marinero, de veinte años de edad, hijo de Serafín y de Estefanía, domiciliado últimamente en el Grao (Valencia), calle Chapa, números 7 y 8, procesado en causa número 78 de 1932 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión, en las Cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resultaren; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

15464

8.574

GALLEGO MEDRANDA, Francisco; natural de Madrid, de estado soltero, profesión mecánico, de veinticuatro años, hijo de Francisco y de Laura, domiciliado últimamente en la calle de Fuencarral, número 164, procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado número 19, de Madrid, Secretaría de D. Ramiro López, en sumario número 113 de 1931 para ser reducido a prisión decretada por la Audiencia.

15424

8.575

GARCIA CUADRADO, Angel; natural de Fuentes de Béjar, profesión Maestro nacional, de treinta y cinco a cuarenta años, estatura baja, moreno, viste traje negro, cuyo actual paradero se ignora, domiciliado últimamente en Plasencia, procesado por estafa, en sumario número 177 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Hervás a constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria.

15394

8.576

IBANEZ DIEZ, Miguel; natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y tres años de edad, hijo de Cipriano y Dolores, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 31, tercero, procesado por daños, en sumario número 370 de 1932 del Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Madrid; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de D. Joaquin Argote y Sagastume, al objeto de ser reducido a prisión que le ha sido decretada por la superioridad en dicha causa.

15407

8.577

IGLESIAS (sin segundo), Generosa; de diecinueve años, soltera, vendedora ambulante, hija de Serafina, natural de Verdillo, Ayuntamiento y partido judicial de Carballo, vecina de Roibeira, Ayuntamiento y partido judicial de Betanzos, residente últimamente en Lérez, Ayuntamiento y partido judicial de Pontevedra, en la actualidad en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de La Estrada, dentro del término de diez días, a fin de constituirse en prisión decretada por la Audiencia de Pontevedra, en sumario número 18 del corriente año, por la falta de hurto; apercibiéndola que, de no comparecer, será declarada rebelde, recayéndola el perjuicio a que hubiere lugar.

15400

8.577 bis.

FIGUEREDO GUERRERO, Francisco; domiciliado últimamente en Dalias, procesado en causa número 163 de 1932 sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Sebastián, de Almería; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes.

15445

8.578

JIMENEZ BAUTISTA, Adela; de veintiocho años, viuda, hija de Pablo y Antonia, natural de Barcelona, vecina de Madrid, habitante últimamente en la carretera de Hortaleza, 84 (hotel) y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 21, de Madrid, a fin de constituirse en prisión y practicar las diligencias necesarias en el sumario que contra la misma se instruye con el número 7 de 1932, sobre estafa; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarada rebelde, parándola el perjuicio a que haya lugar en derecho.

15426

8.579

LOPEZ RAJA, Alfonso; natural de Lorca, de estado soltero, profesión jugador ventajista, de veintiocho años, domiciliado últimamente en Lorca, procesado por tenencia de armas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lorca, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado contra el mismo, ser ingresado en la Cárcel

y recibirle indagatoria en el sumario que contra el mismo se sigue con el número 85 del año actual; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

15404

8.580

MARTINEZ GARCIA, Emilio; hijo de José y Felisa, natural de Almedina, provincia de Ciudad Real, de veintidós años de edad, soltero, profesión obrero, domiciliado en Toledo (ide el pasaporte Tdo.), Zagalo, número 13, siendo sus señas personales; alto, delgado, moreno, pómulos salientes, pelo abundante, peinado hacia atrás; con sombrero marrón, chaqueta azul y pantalón oscuro con listas; procesado por tenencia ilícita de armas, en el sumario incoado número 207 de 1932; comparecerá, dentro de diez días, en el Juzgado de instrucción de Valverde del Camino a responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar y de declararle en rebeldía.

15470

8.581

MARTINEZ GONZALEZ, Juan; vecino de Igualada, de estado casado, profesión chófer, de veintisiete años, ignorándose las demás circunstancias personales del mismo, domiciliado últimamente en Igualada (Barcelona), procesado por daños por imprudencia; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial.

15455

8.582

MARTOS BUENO, José; natural de Cádiz, de estado soltero, profesión viajante, de treinta años, domiciliado últimamente en Cádiz, calle Valverde, número 6, procesado por estafa, en causa número 80 de 1932; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Sanlúcar de Barrameda para constituirse en prisión que se le tiene decretada; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15443

8.583

OLSINA TORRES, Julián; de treinta años, natural de Cuenca, casado, tejedor, hijo de Francisco y de Sirofrosa, domiciliado últimamente en Sabadell, calle Gurrea, número 37 y hoy, de ignorado paradero, procesado en sumario número 204 de 1932, sobre resistencia a Agente de la Autoridad; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Sabadell para constituirse en prisión que le ha sido decretada en méritos de la indicada causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15450

8.584

ORLANDO BORGES, Carlos; de treinta y seis años de edad, jornalero, hijo de José y Amelia, natural de Lisboa y sin domicilio fijo, procesado por amenazas; comparecerá, en térmi-

no de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Utrera a constituirse en prisión.

15459

8.585

POR EL PRESENTE se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID de 22 de Abril, y 16 de Mayo de 1925 en el *Boletín Oficial* de la provincia, llamando al procesado Guillermo Perey Jones, y las publicadas en los mismos periódicos de fechas, respectivamente, 26 y 27 de Agosto de igual año, en las que se llamaba a los procesados Guillermo Foley Alieu, Emma Foley Gale y David Smit Cher Lerser, todos ellos procesados en el sumario seguido en el Juzgado número 11, de Madrid (antes del distrito del Congreso), Secretaría de D. Luis Moliner, con el número 4 de 1918, por estafa, en virtud de haberse declarado extinguida la acción penal y dejado sin efecto los procesamientos contra los mismos decretados.

15418

8.586

POR LA PRESENTE se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, de fecha 1.º de Abril de 1931, por las que se llamaba al procesado Esteban Ruiz Hernández, en el sumario seguido en el Juzgado número 11, de Madrid (antes del distrito del Congreso), con el número 822 de 1930, por el delito de hurto.

15417

8.587

RAMIREZ EXPOSITO, Julián; natural de Madrid, de estado soltero, profesión chófer, de veintiséis años, hijo de Manuel y de Modesta, domiciliado últimamente en la calle de la República, 58; procesado por infracción de la ley de Caza; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 16, de Madrid, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

15422

8.588

REIG LOPEZ, Arnaldo; domiciliado últimamente en Rotova, y en la actualidad en Francia, en ignorado paradero; comparecerá ante la Audiencia provincial de Valencia el día 2 de Noviembre del presente año, a las diez y media de la mañana, a declarar como procesado en el juicio oral de la causa instruida en este Juzgado con el número 130 de 1931, sobre resistencia, contra el mismo.

15391

8.589

REMENTERIA DE LA TORRE, Julio Tomás; de estado casado, profesión comerciante, de veintisiete años, domiciliado últimamente en la calle de Hermosilla, número 44, piso ático, procesado por sedición en el sumario número 242 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado

de instrucción número 10, de Madrid, Secretaría del Sr. García Caamaño, con objeto de llevar a efecto su prisión y practicar otras diligencias; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

15415

8.590

REMENTERIA DE LA TORRE, Julio Tomás; de estado casado, profesión del comercio, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Hermosilla, número 44, piso ático, procesado por excitación a la sedición, en el sumario número 244 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 10, de Madrid, Secretaría del Sr. García Caamaño, con objeto de llevar a efecto su prisión y practicar otras diligencias; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

15414

8.591

RODRIGUEZ ALVAREZ, Joaquín; natural de Mondoñedo (Lugo), de estado soltero, profesión vendedor ambulante, de treinta y dos años de edad, hijo de Juan y de Teresa, domiciliado últimamente en Tois, procesado por expendición de moneda falsa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vigo.

15468

8.592

RODRIGUEZ PAZOS, José; de veintinueve años de edad, soltero, sastre; de San Martín de Anlló, en Sóber; de estatura regular, bien proporcionado, más bien delgado, afeitado, pelo negro bastante largo, peinado hacia atrás, bien vestido y con zapatos de color; y María Núñez, de veintisiete años de edad, soltera, prostituta, natural de Villagarcía, sin domicilio fijo, estuvo últimamente en una casa de Vigo; estatura regular, pelo castaño obscuro, cortado, le falta un diente en la mandíbula superior, viste abrigo azul marino y zapatos de color; ambos sujetos se fugaron del Depósito municipal de esta villa, en la noche del 30 de Septiembre al 1.º último, procesados en el sumario 109 de este año, por robo y tenencia de útiles para el robo, como comprendidos en el número segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerán en el término de diez días ante este Juzgado de Quiroga a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de declararse rebeldes parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, contándose el término desde la publicación de la presente.

15447

8.593

ROCAMORA JORNET, Antonio; hijo de José y de Mercedes, de veintitrés años de edad, natural de Torre Espafiola, provincia de Tarragona, soltero, chófer, con instrucción y sin antecedentes, que había vivido últimamente en esta ciudad, en la calle de Albé-

niz, número 4, piso primero (Sarriá), procesado en méritos de sumario números 742 y 6.885 de 1930, por lesiones, seguido ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona; comparecerá dentro de octavo día ante este Juzgado de instrucción número 11, de Barcelona, de los de esta ciudad, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde.

15366

8.594

ROLDAN ALONSO, Rafael; de treinta años de edad, soltero, albañil, vecino de Granada, domiciliado últimamente en Granada, calle de Gracia, número 41, natural de Maracena, hijo de Francisco y de Sofía, procesado en causa por el delito de estafa, número 263 de 1932; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, sito en el Palacio de Justicia, en el término de diez días, a responder de los cargos que resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

15392

8.595

RUBIO DIAZ, Ricardo; de veinticuatro años de edad, soltero, minero, natural de Sabero y vecino de Villaseca, hijo de José y de Teodora, procesado en el sumario número 30 de este año, por disparo y lesiones; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Murias de Paredes, en el término de diez días, a fin de notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

15433

8.596

SANCHEZ MUNOZ, Félix; natural de Campo de Criptana, vecino de Madrid, de estado viudo, profesión chófer, de cincuenta años de edad y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, calles de D. Ramón de la Cruz, número 6, segundo, derecha, y General Porlier, 42, segundo, centro; procesado por daños por imprudencia; comparecerá en término de diez días, ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial.

15403

8.597

SANTOS SANCHEZ, Martín; de estado casado, profesión tratante de ganado, de veintiséis años, cuyas demás circunstancias personales son desconocidas, domiciliado últimamente en Eljas y hoy en ignorado paradero; procesado por el delito de contrabando de ganado en el sumario número 105 de 1932; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Salamanca, a fin de notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las responsabilidades legales.

15401

8.598

SE CANCELA y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Antonio Pérez Quijano, por virtud del sumario que se le sigue por hurto con el número 640 de 1932 en el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso (hoy número 11), de Madrid, Secretaría de D. Luis Moliner.

15416

8.599

SENTER FERRER, Manuel; de veinticuatro años de edad, soltero, de profesión jornalero, natural de Santa Lucina, en el partido judicial de Sariñena, provincia de Huesca; sin ninguna circunstancia más personal que se sepa; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Huesca, sito en la plaza de San Victorián (edificio Cárcel), en término de diez días, a contar de la publicación de la presente, al objeto de constituirse en prisión decretada y recibirle declaración indagatoria en la información suplementaria dimanante del sumario número 160 del año 1931 por el supuesto delito de robo de una gabardina y un reloj a Juan Calderón Gómez; apercibiéndole que, de no hacerlo así, le será el perjuicio consiguiente en derecho.

15395

8.600

SENARRO CASTILLO, Vicente; natural de Linares (Jaén), hijo de Vicente y de Tomasa, de veinticinco años, soltero, sin oficio conocido, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, calle de Blasa Pérez, número 24; comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 9, de Madrid, Secretaría del Sr. Rives, dentro del término de diez días, con el fin de ser oído en declaración sin juramento, notificarle el auto de procesamiento y dejar a efecto su prisión, en el sumario número 105 del corriente año, por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le será el perjuicio a que haya lugar.

15412

8.601

TEJEDOR SANCHO, Jesús; hijo de Francisco y de Marcelina, natural de Zaragoza, de veintitrés años, domiciliado últimamente en esta ciudad, procesado por el delito de estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de esta ciudad de Zaragoza, con el fin de ampliarle su indagatoria, constituirse en prisión y otras diligencias acordadas en el sumario número 644 de 1932, sobre estafa; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

15472

8.602

TORRES SANCHEZ, Luis; cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, sabiéndose únicamente que frecuentaba el Café Madrid; comparecerá, en término de diez días, ante el

Juzgado de instrucción número 21, de Madrid, a fin de notificarle el auto de procesamiento, constituirse en prisión, recibirle indagatoria y demás diligencias acordadas en el sumario número 64 de 1932, sobre estafa; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

15425

8.603

TUEDE LOPEZ, Enrique; de profesión jornalero, soltero, de cincuenta y cuatro años de edad, natural de Málaga, hijo de Juan y de María, vecino del Puente de Vallecas, calle Vallecas, número 62, procesado en causa por hurto, seguida con el número 594 del corriente año; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 17, de Madrid, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste y Aragón, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de declararse rebelde.

15423

8.604

VAZQUEZ MARTIN - MAESTRO, Luis; natural de Madrid, de estado soltero, profesión chapista, de diez y seis años, hijo de José e Inocencia, domiciliado últimamente en San Sebastián, calle Aldamar, número 34, procesado por estafa por viajar sin billete y tenencia ilícita de armas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, Secretaría del Sr. Díez Beites, con el fin de notificarle un auto de prisión y constituirse en tal concepto en la Cárcel de esta ciudad; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le será el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

15466

8.605

VILLA GARCIA, Manuel; de diez y siete años, soltero, panadero, hijo de Fernando y de Esperanza, natural de Boñar, domiciliado últimamente en la calle de la Esgrima, número 11; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 9, de Madrid, Secretaría del señor Rives, con el fin de llevar a efecto su prisión, en sumario seguido contra el mismo por robo, atentado y otros delitos, bajo el número 371 de 1931; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le será el perjuicio a que haya lugar.

15411

8.606

GONZALEZ DEL OSIO, Lucimio; hijo de Tomás y de Emiliana, natural de Valverde, Ayuntamiento de Valverde, provincia de Burgos, de oficio carpintero, de veintitrés años de edad; comparecerá o manifestará su actual paradero ante el Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de la Circunscripción Oriental, en Melilla, D. José Mourille López, para deponer en el expediente adm-

nistrativo número 2.263 de 1931, que se instruye por pérdida de material a cargo del Grupo de Regulares de Melilla número 2; debiendo verificarlo en el plazo de treinta días y, en caso contrario, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.—Melilla, 24 de Septiembre de 1932.—El Comandante Juez instructor, José Mourille. JG—1926

8.607

GRAU MENA, Rafael; hijo de Rafael y de Juana, natural de Onteniente, provincia de Valencia, de cuarenta años de edad, de oficio carretero, de estado soltero; comparecerá o manifestará su actual paradero ante el Comandante de Caballería Juez instructor permanente de la Circunscripción Oriental (Melilla), D. Martín Lacasa Burgos, para deponer en el expediente administrativo que se instruye con el número 2.230 de 1932, por pérdida del mulo "Tocinero", a cargo del Tercio; debiendo verificarlo en el plazo de treinta días y, en caso contrario, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.—Melilla, 27 de Septiembre de 1932.—El Comandante Juez instructor, Martín Lacasa Burgos. JG—1925

8.608

MARTIN RODRIGUEZ, Inocencio; hijo de Inocencio y de Aurelina, natural de Valdemoro, Madrid, de estado casado, profesión Capitán de la Guardia civil, de treinta años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, procesado por abandono de destino o residencia; comparecerá en el término de quince días ante el Comandante Juez permanente de causas de la tercera División, en Valencia, D. Ramón de Fuentes-Cantillana e Idigoras; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Valencia, 1.º de Octubre de 1932.—El Comandante Juez instructor, Ramón de Fuentes-Cantillana. JG—1927

8.609

TUDELA COSTA, Salvador; hijo de Juan y de Carmen, natural de Cartagena (Murcia), inscripto de Marina, folio 44 de la Brigada y trozo de Cartagena, domiciliado últimamente en esta ciudad, barrio de la Concepción, Progreso, número 24; comparecerá en el término de treinta días ante D. Carlos García Bermúdez de Castro, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del Juzgado de dicho Cuerpo, o manifestará su paradero, a fin de responder y hacerlo constar en expediente instruido a dicho inscripto, por falta de presentación para ingresar en el servicio; siendo declarado prófugo caso de no comparecer o manifestar su paradero. Dado en Cartagena a 5 de Octubre de 1932.—El Secretario, Guillermo Covo. Visto bueno: el Juez instructor (legible). JM—1923

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## CAROLINA (LA)

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de una yegua de doce años, alzada 1,47 metros, alazana, con pelos blancos, raza española, careta corrida, traba entre ollares, pelos blancos en el pecho, y del ataharre; con el hierro de la compañía "Española Barcelona" en la paleta izquierda; cuyo semoviente fué hurtado en la tarde del 27 de Septiembre próximo pasado, en la casería de San Roque, y sitio conocido por Sevillaja, término de Bailén, propiedad de Manuel Padilla Comino, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente lo posean.

Dado en La Carolina a 1.º de Octubre de 1932.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.—El Secretario, Licenciado Rafael Cámara.

JO—15401

## CASTUERA

Don Francisco Fernández del Pozo y Donoso, Juez municipal, Letrado, e interino de instrucción por traslado del Propietario, de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención del autor o autores del hurto de una caballería, a Valentín Fernández Nieto; hecho que tuvo lugar el día 20 del pasado mes de Septiembre, en la feria de Talamea, y la cual se hallaba en poder de Fernando Calderón, en el pueblo de Fuenteovejuna, siéndole intervenida; poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en el sumario número 169 de este año.

Dado en Castuera a 4 de Octubre de 1932.—El Juez, Francisco Fernández del Pozo y Donoso.—El Secretario, P. H., Luis de Tena Mora.

JO—15477

## ECIJA

Don Diego de la Cruz y Díaz, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de treinta sacos de garbanzos, con peso aproximado de unos 75 kilos cada uno y, algunos de éstos, con la inscripción que dice: "Bernardo Anón, Cereales y legumbres, Córdoba", y otros con la letra H solamente, y unas ocho o diez fanegas de trigo, de la propiedad de Antonio Santiago González, Andrés González Barrios y Manuel Zubirriaga, sustraídos en las primeras horas del 2 del actual, de un granero del cortijo Sotillo, de este término municipal; poniéndolos, caso de ser habidos, a la disposición de este Juzgado; como asimismo y en la Cárcel de este par-

tido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllos se encuentren si no acreditan su legítima adquisición y los autores de la substracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 263 de 1932, sobre robo.

Dado en Ecija a 4 de Octubre de 1932.—El Juez, Diego de la Cruz y Díaz.—El Secretario, Licenciado Federico Barrachina.

JO—15389

Don Diego de la Cruz y Díaz, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de una mula de siete años de edad, alzada 1,46 metros, castaña oscura, raza española, hierro de la compañía "La Mundial" en la cadera izquierda, y el del seguro en el muslo izquierdo, rayada, dos luceros, uno en la frente y otro en la cara; otra de cuatro años, alzada 1,47 metros, capa castaña clara, raza española, hierro del seguro en el muslo derecho, rayada; y un mulo de quince años, alzada 1,53 metros, castaño oscuro, raza española, hierro del seguro en la nalga derecha o en muslo izquierdo, hociclaro, y atiende por "Carbonero"; poniéndolos, caso de ser habidos, a la disposición de este Juzgado; como asimismo y en la Cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllos se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la substracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 262 de 1932, sobre hurto de las caballerías reseñadas anteriormente, de la propiedad de Juan Carmona Martín, de esta vecindad, en la noche del 26 al 27 de Septiembre anterior, del Molino del Valle, de este término municipal.

Dado en Ecija a 2 de Octubre de 1932.—El Juez, Diego de la Cruz y Díaz.—El Secretario, Licenciado Federico Barrachina.

JO—15390

## GINZO DE LIMIA

Don Antonio Muriel Travieso, Juez de instrucción de Ginzo de Limia y su partido.

Por la presente, en cumplimiento de providencia fecha de hoy, se llama a Gumersindo Blanco Franco, cuyas circunstancias y señas personales al final se expresan, procesado en el sumario de este Juzgado número 87 del año 1932, por disparo y lesiones, para que dentro del término de cinco días comparezca a constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento y ser indagado; prevenido de que, si no lo hiciera, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial que procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, tan pronto fuere habido, a dispo-

sición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta villa.

*Circunstancias y señas personales del procesado.*

Gumersindo Blanco Franco, de veintidós años, soltero, labrador, hijo de José y de Encarnación, vecino de Villarino de Couso, Ayuntamiento de San Lianes, de estatura y boca regulares, moreno, cara larga, ojos castaños, nariz recta; viste traje de pana de cordoncillo, gris, boina y calza zapatos con piso de goma, de color.

Dado en Ginzo de Limia a 3 de Octubre de 1932.—El Juez, Antonio Muriel.—El Secretario (ilegible).

JO—15393

## JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio Asensio Montesino, Juez municipal, Letrado, e interino de instrucción por licencia del propietario de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la noche del 23 al 24 de los corrientes le ha sido sustraída al vecino de esta ciudad, Luis Soriano Guiván, de la dehesa Las Reliquias, donde la tenía pastando, una jumenta de ocho años, 1,04 metros de alzada, piel de rata, raya de mulo cruzada y des-puntadas las orejas, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la cadera izquierda, en la cual estaba asegurada.

En su virtud, y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 152 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias para el rescate de dicho semoviente, con detención de sus autores.

Dado en Jerez de los Caballeros a 4 de Octubre de 1932.—El Juez municipal, Antonio Asensio.—El Secretario (ilegible).

JO—15396

Don Antonio Asensio Montesino, Juez municipal Letrado e interino de instrucción de este partido, por licencia del propietario.

Por el presente edicto hago saber: Que en la noche del 15 al 16 de Septiembre último, han sido sustraídas de las dehesas Margarita, Sirgada y Domingo Avil Cuarto de Arriba, las caballerías que a continuación se reseñan, las cuales pastaban sueltas por indicadas dehesas.

En su virtud, y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 149 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias para el rescate de los semovientes y detención de sus autores.

*Reseña.*

Burro rucio, buena talla, seis años.  
Otro burro de nueve años, más pequeño, rucio.

Mulo capón, de catorce años, negro, talla regular y con un bulto en

el jamón derecho, semejando un huevo.

Mulo, pelo castaño obscuro, de dos años, talla mediana, capón, con el hierro de El Fénix Agrícola nalga derecha.

Mulo de tres años, castaño claro, capón, talla más de mediana, con el hierro de El Fénix Agrícola en la nalga derecha, tuerto del ojo derecho.

Una mula de seis años, castaño claro, talla más de medio, hierro Fénix Agrícola nalga derecha, con un lunar blanco en el costillar.

Mulo de quince meses, pelo castaño claro, capón, talla mediana, con cordón negro en el espinazo, cruzándole las dos paletas y le falta la punta del rabo.

Burra negra, más de mediana, de diez a once años, preñada, desherra-

da y con un bulto del tamaño y forma de un huevo.

Mula de seis años, castaña clara, de 1,35 de alzada, raza española, con el hierro de El Fénix Agrícola.

Dado en Jerez de los Caballeros a 3 de Octubre de 1932.—El Secretario, Pedro Mano.—El Juez, Antonio Asensio.

JO—15397

### JURISDICCION DE MARINA

#### MELILLA

En expediente 249 de 1927, que se instruye en este Juzgado del Primer Tercio de la Legión, contra el legionario Leonardo San Leonardo Malo,

por la falta grave de deserción; hijo de Severo y de Josefa, natural de Santander, vecindado últimamente en Madrid, de treinta y cinco años de edad, de estado soltero, y de oficio sastre, cuyo actual paradero se ignora; se ha dictado Decreto por el señor Auditor de Guerra de las Fuerzas militares de Marruecos, dando por terminado el referido expediente, sin responsabilidad, por aplicación al mismo del Decreto de indulto de 14 de Abril de 1931.

Y para que pueda servir de notificación al interesado, insértese el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la misma provincia, Melilla, 24 de Septiembre de 1932.—El Teniente Juez instructor, Julián Gallego.

JG—1924